



Resolución Jefatural

N° 00186-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 17 de octubre de 2023

Vistos, el expediente con Registro E-SINAD N° 0228387-2023, y el Expediente con registro SINAD N° 44524-2023 incorporado en mérito a los Principios de Adquisición Procedimental, Comunidad de la Prueba, Impulso de Oficio y Verdad Material, así como los de Economía Procedimental y Eficacia y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y siete (57) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña Sara Ruth GUILLEN QUISPE, identificada con DNI N° 21551313, quien solicita pago por medio de crédito interno devengado en atención a la RD N° 3557-2023, por haber cubierto licencia por incapacidad temporal;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 4017-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH, remite en señal de conformidad el INFORME N° 2041-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/DIR-ARH-EPP, el cual indica que en atención a la solicitud y a los documentos presentados por la administrada, se procede a realizar la liquidación por concepto de remuneración 2022, por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2022 al 24 de abril de 2022, por el importe calculado de S/ 2,083.50, ello en mérito a la RD N° 3557-2023-UGEL.07 de fecha 29.03.2023, que resolvió en su artículo 1° reconocer solo para efectos de pago, en vías de regularización, los servicios prestados de doña Sara Ruth GUILLEN QUISPE, identificada con DNI N° 21551313, con vigencia desde el 31 de marzo del 2022 hasta el 24 de abril del 2022, en el cargo de Profesora Contratada en la I.E N° 6075 José María Arguedas del distrito de Chorrillos y Constancia de Trabajo emitida por la emitida por la I.E N° 6075 José María Arguedas del distrito de Chorrillos de fecha 08 de junio del 2023. Asimismo, indica que, como parte de la evaluación del expediente, según el historial del sistema SUP, se constata que no se ha efectuado programación de pago en mérito a la RD N° 3557-2023-UGEL.07;

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0228387

CLAVE: B7EA6F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el Área de Administración mediante Oficio N° 02857-2023/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07/DIR-ADM; solicita al Área de Asesoría legal, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados), documentación derivada por el Área de Recursos Humanos en merito a la solicitud presentada por doña Sara Ruth GUILLEN QUISPE, identificada con DNI N° 21551313, por concepto de remuneración del año 2022;

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante OFICIO N° 02765-2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07/DIR-AAJ, emite opinión señalando corresponde al Área de Administración por función efectuar el reconocimiento de créditos devengados, previa verificación de los supuestos establecidos en el punto a), es decir, el vínculo laboral, la existencia de la prestación efectivamente realizada, el origen de la deuda en caso de pensiones, así como las razones que motivaron a que el pago no se haya realizado en su oportunidad o cualquier otra información debida y objetivamente necesaria para atender este tipo de procedimientos, luego de ello, deberá verificarse la existencia de la previa disponibilidad presupuestal para poder hacer efectivo el pago, caso contrario se evaluará y gestionará con el Área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces el procedimiento que permita reconocer tales deudas en el marco a la disposiciones presupuestales vigentes. Asimismo, advierte que el Expediente E-SINAD N° MPD2023-EXT-0228387, hace referencia al expediente reiterativo de la administrada, no ubicando el expediente principal que motiva el presente procedimiento administrativo, razón por la cual, a efectos de que se pueda realizar una adecuada calificación del presente caso era necesario contar con el expediente principal el mismo que obraba en el SINAD N° 44524-2023. Siendo así, en mérito a los Principios de Adquisición Procedimental, Comunidad de la Prueba, Impulso de Oficio y Verdad Material así como los de Economía Procedimental y Eficacia se ha dispuesto INCORPORAR al presente procedimiento administrativo E-SINAD N° MPD2023-EXT-0228387, los antecedentes del Expediente SINAD N° 44524-202 con la finalidad de evitar devoluciones y dilaciones del caso y de esa manera se trabaje el presente caso bajo el criterio de expediente único;

Que, el Área de Administración mediante Oficio N° 03132-2023/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07/DIR-ADM teniendo en cuenta lo señalado por el Área de Asesoría Jurídica, respecto a que previa verificación de los supuestos establecidos para el reconocimiento de deudas de créditos devengados, deberá verificarse la existencia de la previa disponibilidad presupuestal para poder hacer efectivo el pago, caso contrario se evaluará y gestionará con el Área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces el procedimiento que permita reconocer tales deudas en el marco a la disposiciones presupuestales vigentes, remite los actuados al Área de Planificación y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias y atribuciones, indique si se debe verificar la existencia de disponibilidad presupuestal previa emisión de Resolución de reconocimiento de deuda en merito a la delegación de facultad establecida mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU de fecha 04 de enero del 2023, o si posteriormente a la emisión de dicha resolución, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", ante el Área de Planificación y Presupuesto, de acuerdos a los fundamentos citados por el Área de Recursos Humanos;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 01279-2023/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07/DIR-APP señala que la Resolución de

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0228387

CLAVE: B7EA6F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Secretaría General N°203-2016-MINEDU de fecha 20 de mayo de 2016, que modifica el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPEOPERUPP, se encuentra dentro del marco de la normatividad vigente. Por lo tanto, su despacho deberá realizar la revisión y evaluación de las acciones que correspondan;

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que no se ha sustentado de manera adecuada el motivo por el cual no fue reconocido oportunamente en el ejercicio fiscal que le correspondía, generando perjuicio en el actual ejercicio presupuestal al tener que requerirse mayores recursos para su pago;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado “Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2023 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando visado por el Equipo de Contabilidad, visado por el Área de Asesoría Jurídica y reconocido por la Jefatura del Área de Administración lo actuado por el Área de Recursos Humanos y el Equipo de Planillas y Pensiones; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31368 “Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”, DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0228387 CLAVE: B7EA6F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de Remuneración del año 2022, a favor de doña **Sara Ruth Guillen Quispe**, identificada con **DNI N° 21551313**, por el importe total **S/ 2,083.50 (Dos mil ochenta y tres con 50/100 Soles)** correspondiente al periodo comprendido del **31 de marzo de 2022 al 24 de abril de 2022** y conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4° Encargar, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N°07

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0228387 CLAVE: B7EA6F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

